



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2645836
EXP. N°	1783667

ACUERDO REGIONAL N° 128-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

La Moción de Orden del Día de 12 de abril de 2018 los Consejeros **Ciro Samaniego Rojas** y **Santiago Camilo Contoricón Antúnez**;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Moción de Orden del Día de 12 de abril de 2018 los Consejeros **Ciro Samaniego Rojas** y **Santiago Camilo Contoricón Antúnez** manifiestan: Que, habiendo tomado conocimiento público por los medios de comunicación y las redes sociales que, el día viernes 06 de abril del presente año, aproximadamente a las 08:00 p.m. el Sr. Gobernador Mg. **Ángel D. Unchupaico Canchumani** haciendo uso de la Camioneta Oficial Toyota Hilux con Placa N° OP2460 se encontraba disertando en una reunión partidaria sobre el "Proceso Electoral 2018", en el Recreo "Las Orquídeas" ubicado en la calle La Concordia de la provincia de Satipo, incurriendo presumiblemente en el Delito Penal de Peculado de Uso; en esa misma reunión se pudo avizorar la camioneta de Placa W3X293 de propiedad de la Empresa **MMVCE S.A.C.** proveedora del Gobierno Regional Junín la misma que hace suponer favorecimientos en los procesos de adquisiciones del Gobierno Regional Junín a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; por lo que proponen que el Consejo Regional apruebe citar a la presente Sesión Ordinaria al Gobernador Regional Mg. **Ángel D. Unchupaico Canchumani** para que informe sobre el uso del vehículo oficial Toyota Hilux con Placa N° OP2460 en la reunión partidaria donde trataba el "Proceso Electoral 2018", en el Recreo "Las Orquídeas" de la provincia de Satipo, incurriendo presumiblemente en el Delito Penal de Peculado de Uso; y, la relación que se tiene con los representantes de la empresa **MMVCE S.A.C.**;

Que, el Consejero **Víctor Hugo Quijada Huamán** manifiesta que, no se está adjuntando ningún medio probatorio o sustento, pero que lo pueden hacer para la próxima Sesión; la Consejera **Coqui Georgina Ríos de Nestáres** señala que tomo conocimiento de esto por intermedio de los periodistas de Satipo que se comunicaron con ella, proponiendo que en la próxima Sesión ambas partes pueden hacer llegar su sustentación respectiva;

Que, el literal v) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que el Gobernador Regional tiene la atribución de asistir a las sesiones del Consejo Regional cuando lo considere necesario o cuando éste lo invita, con derecho a voz.";

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. **Ena Milagros Bonilla Pérez**
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR al Gobernador del Gobierno Regional Junín a la Sesión Ordinaria de 08 de mayo de 2018 para que informe sobre el uso del vehículo oficial Toyota Hilux con Placa N° OP2460 en la reunión partidaria donde trataba el "Proceso Electoral 2018", en el Recreo "Las Orquídeas" de la provincia de Satipo, incurriendo presumiblemente en el Delito Penal de Peculado de Uso; y, la relación que se tiene con los representantes de la empresa MMVCE S.A.C.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL